

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION Nº A 0090

PACO MONCAYO GALLEGOS Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que en el Registro Oficial 272, de 22 de febrero del 2002, se expidió la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- Que mediante Ordenanza Metropolitana 032, de 27 de abril del 2000, se sustituye el Capítulo VI del Título II del Libro Primero del Código Municipal, que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones.
- Que mediante oficio ADS-333-2002, de 22 de septiembre del 2002, la Directora de Asesoría de Diálogo Social, solicita la delegación para autorizar el gasto y adjudicar contratos de adquisición de bienes y autorizar pagos hasta por el valor de US \$ 14-069,42.
- Que en el marco del proceso de descentralización administrativa en la que se encuentra empeñada la Administración Municipal, es conveniente la asignación de recursos financieros suficientes para reforzar la capacidad operativa y de gestión del Nivel Asesor de la Alcaldía Metropolitana, y

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos I.67 y I.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

- Art. 1.
 Delegar al (a) Director (a) de la Asesoría de Diálogo Social la atribución de autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea inferior al 25% del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Art. 2.- El objeto de la contratación o ejecución de un proyecto no podrá ser subdividido en cuantías menores en forma que, mediante la celebración de varios contratos se eluda o pretenda eludir los procedimientos legales.
- Art. 3.- En ejercicio de sus atribuciones el (a) Director (a) de la Asesoría de Diálogo Social cumplirá con la Ley de Contratación Pública, su



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0090

Reglamento y más disposiciones tributarias conexas; así como las normas y políticas internas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a efectos de garantizar la legalidad, veracidad, conformidad y exactitud de las acciones derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

1 N DIC 2002

PACO MONCAYO GALLEGOS

Alcalde Metropolitano de Quito

DRA. MARTHA BAZURTO
Secretaria General del Concejo Metropolitano